

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán por precio anono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875 en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado de la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 268 de 26 Sbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Remitido á informe del Consejo de Estado, el expediente relativo á la instancia del Alcalde y Síndicos del Ayuntamiento de Yecla solicitando se anule ó suspenda el concurso para proveer la Contaduría de fondos, la Sección de Gobernación y Fomento de dicho alto Cuerpo ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Esta Sección, en cumplimiento de la Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E. ha examinado el expediente relativo al concurso para proveer la Contaduría de fondos municipales de Yecla (Murcia).

Consiste la consulta formulada en nombre de la Corporación municipal de Yecla, en lo siguiente: a virtud de concurso anunciado en la «Gaceta de Madrid» para proveer el cargo de Contador de fondos municipales, se presentó aspirando á dicho cargo una sola instancia suscrita por D. César Díaz; y el Ayuntamiento, entendiéndolo que no hay concurso al no existir más que un solicitante, que sustrae al Ayuntamiento el derecho de elegir entre varios concurrentes, acordó pedir á la Superioridad anule dicho concurso, suspendiendo, mientras tanto, la provisión del cargo.

La Dirección correspondiente de ese Ministerio propone que se acceda á lo instado por el Ayuntamiento dándole además el alcance de resolución de carácter general, tanto para los concursos de Contadores de fondos como para los de Secretarios de Diputaciones provinciales.

La Sección, después de detenido estudio del asunto, no puede menos de exponer su criterio, en absoluto contrario á tal petición. El concurso tiene por objeto el llamar á todos los que reúnan condiciones para ejercer un cargo y poder elegir, de

entre ellos, al que se considere más idóneo; pero si no se presenta más que uno y éste las reúne en su totalidad, no es posible dejar de nombrarle, sin tener en cuenta sus aptitudes, sólo por la razón de que no hayan solicitado otros el mismo cargo.

Redúcese, cuando esto ocurra, la misión de las Corporaciones á estudiar si el aspirante tiene ó no condiciones legales fijadas de antemano en las condiciones de convocatoria del concurso, y sólo en la falta de éstas puede racionalmente fundarse la negativa de su nombramiento.

La Sección, por tanto, es de parecer:

Que debe desestimarse la petición del Ayuntamiento de Yecla, debiendo proceder á examinar si el único aspirante al concurso reúne las condiciones para ser nombrado Contador, y en caso afirmativo, concederle su nombramiento.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Septiembre de 1904.—Sanchez Guerra.—Señor Gobernador civil de Murcia.

(«Gaceta» núm. 266 de 24 Sbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

ANUNCIO

Se halla vacante en el Instituto de Gijón, la Cátedra de Latin, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja

de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Septiembre de 1904.—El Subsecretario interino, Castro.

(«Gaceta» núm. 264 de 22 Sbre.)

Quinta sección.

Número 1.773.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a Contribución rústica.—Capital y Palmar.—Segundo trimestre de 1904.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de la expresada zona

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba

expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse sus domicilios y el de sus herederos caso de haber fallecido, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 13 de Julio de 1904, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.^o grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia á los contribuyentes á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
FORASTEROS.		
1	Antonio Santiago.	3'31
5	Antonio Sánchez.	3'31
8	Andrés Sánchez.	2'65
11	Andrés Sánchez Bernal.	5'29
13	Agustín Bermúdez.	5'29
14	Alejo Huertas.	3'11
15	Antonio Campillo.	4'95
20	Antonio López.	5'54
22	Agustina Valcárcel.	3'04
23	Agustina Riquelme.	4'37
24	Antonio Moreno.	2'18
25	Agueda Soto.	3'83
29	Antonio Menchón.	4'81
30	Antonio León Sánchez.	20'64
32	Angela Rubio.	5'49
38	Alejo Soto.	1'97
42	Ana Risueño.	5'02
43	Amalia Ocharrichena.	8'47
45	Alfonso García.	4'50
46	Antonio Pérez.	3'63
51	Antonio Alcaraz.	7'94
53	Alfredo de la Vega.	202'51
54	Antonio Escudero.	13
57	Alejo Montoya.	13'89
59	Antonio Inglés.	17'53
63	Anacleto Osete.	2'64
69	Andrés Jiménez.	5'75
72	Agustina Valcárcel.	6'28

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.	Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
76	Antonio López.	6'94	54	Juan Marin.	6'94
78	Agustín Hernández.	3'16	60	Juan García Sánchez.	3'43
83	Antonio Falcón.	6'29	65	Josefa García.	4'62
89	Antonio y Francisco Godoy.	30'30	67	Joaquín Inglés.	6'61
90	Antonio Zapata.	10'25	73	Juan Saavedra.	8'92
93	Adolfo Ceño.	17'53	74	José Martínez.	1'97
102	Bernardo Bernabé.	3'31	77	Juan de Oliva.	3'72
10	Bernardo Ruiz.	5'29	78	Juan Antonio Céspedes.	2'38
14	Bonifacio Robles.	3'27	79	José María Ballesta.	14'75
17	Cayetano Guardiet.	102'58	85	Josefa García Robi.	11'90
18	Carmen Soler.	2'97	88	José López.	2'64
19	Concepción Cebrián.	2'31	89	José Martínez.	2'78
20	Cirilo Molina.	58'56	90	José Sánchez.	3'50
23	Cristóbal Carrillo.	4'62	91	Juan Pedro Blanco.	2'64
27	Condesa de Orgaz.	22'49	95	José Nieto.	3'87
31	Cayetano Mazorra.	3'72	98	José Díaz Manresa.	10'90
32	Catalina de Bustos.	3'96	604	Josefa Cañada.	17'86
33	Concepción Menchón.	3'70	14	Juliana Saura.	3'04
34	Concepción Castell.	2'64	51	Juan Sáez López.	9'79
35	Cristóbal Pérez.	9'92	20	Juan Nieto Bernal.	3'20
43	Carmen Capdepón.	16'07	23	Juan Carrión.	17'85
44	Carmen Gallego.	27'26	25	José Ceño.	55'12
51	Carmen López.	2'31	31	José Pérez Triviño.	16'49
53	Carolina Laareche.	5'92	32	José Pérez Huertas.	20'97
58	Cayetano García.	60'35	36	José Herrero.	9'12
68	Catalina Pérez.	2'96	38	José Saavedra.	2'58
73	Carmen Arce.	4'42	39	José Bocio.	4'83
74	Diego Vivo.	2'96	41	Luis Saavedra.	6'28
76	Diego Jiménez.	1'98	45	Luis Guzmán.	7'93
77	Diego Gómez.	3'96	46	León Martínez.	7'07
78	Diego García.	6'09	49	Luis Pérez.	8'99
95	Dolores Pérez.	56'98	70	Luis Ortiz.	5'02
96	Damiana Díaz.	14'09	72	Llanos Buendía.	46'41
205	Esteban Menchón.	12'04	82	María Josefa Moreno.	18'52
16	Eduardo de Rojas.	6'86	85	Mariano Trives.	36'07
17	Emilio Pérez.	2'64	86	María Antonia Roca.	10'59
28	Enrique Cegarra.	4'10	89	Manuela Pérez.	20'39
38	Francisca Alarcón, viuda.	10'71	91	Matías Fernández.	6'61
42	Francisco Carrillo.	1'98	92	Manuel Rodríguez.	9'92
43	Francisco López.	2'31	97	María Coy Carrillo.	6'61
45	Francisco Jiménez.	10'59	99	María Barrios.	5'30
58	Fulgencio Menárguez.	4'29	701	Marqués de Torre-Octavio.	31'57
62	Francisco Riquelme.	5'29	2	María de los Remedios Cegarra.	5'62
67	Francisco Beltrán.	2'89	4	María Salud Menchón.	10'92
70	Francisco López.	3'31	5	Manuel Alarcón.	7'01
72	Fernando Sevilla.	12'56	17	Manuel Jiménez.	11'91
73	Fernando Valverde.	3'04	21	María Dolores de Bustos.	15'01
87	Francisco Pastor.	2'38	29	Manuel Menárguez.	3'62
95	Francisco Menárguez.	2'44	30	Manuel Baró.	15'88
96	Francisco Gómez.	1'97	36	Manuel Gallego.	21'30
99	Francisco Riquelme.	2'78	43	Micaela Hurtado.	4'74
309	Francisco García.	5'94	48	Manuel Hidalgo.	18'09
15	Francisco Martínez.	17'33	54	Manuel Martínez.	12'36
20	Francisco Capdevila.	42'11	62	Miguel Ros.	1'85
38	Francisco García.	7'21	63	María Rosique Ruiz.	8'33
39	Ginés Sáez.	7'32	76	María Bermúdez.	1'82
40	Ginés Hurtado.	6'08	74	María Rosario Inglés.	33'88
41	Gregorio Ponzoa.	14'51	98	Manuel Martínez.	6'61
45	Ginés Guzmán.	3'84	99	Manuel Vera.	14'57
46	Ginés Hurtado.	1'97	807	Narciso Hernández.	7'93
56	Ginés Vicente.	3'72	11	Pedro Marin.	4'24
63	Herederos de Luisa Campos.	3'96	13	Pedro Mercader.	10'05
66	Idem de Ignacio Sáez.	2'64	17	Pedro Belchi.	2'51
68	Idem de Juan Mateo.	1'85	18	Pedro García Torres.	2'64
69	Idem de Antonio Gómez.	6'28	22	Pedro Barceló.	3'31
70	Idem de Pío del Pino.	9'58	24	Pedro Pagán.	6'04
71	Idem de José Ruiz.	1'97	25	Pablo Hernández.	2'51
78	Hilaria María Pérez.	64'15	26	Pedro López.	2'31
86	Isabel Belmonte.	45'33	28	Pedro Raigal.	1'85
88	Isidoro Cascales.	25'30	29	Pedro Martínez.	2'96
93	Ildefonso Carrillo.	3'45	32	Pascual Jiménez.	11'90
89	Ignacio Servet.	50'18	35	Pedro García Ruiz.	3'31
99	Juan Gómez.	1'85	36	Pedro Sánchez.	2'51
403	Juan Eugenio.	8'36	37	Pedro Aguilar.	6'61
10	Juan García.	1'85	44	Pedro Legaz.	4'43
13	José Alarcón.	6'60	46	Pedro Asensio.	3'04
15	Juan Rosique.	3'04	60	Pedro Martínez.	2'64
16	José Canales.	3'50	75	Ramón Almagro.	19'71
17	José M. ^a Sánchez.	9'92	76	Rodrigo Cascales.	3'78
18	José Cazorla.	11'98	77	Ricardo Fernández.	27'11
19	Juana Jara.	5'29	84	Remigio Martínez.	1'77
20	Ignacio Moreno.	20'51	95	Seminario San Fulgencio.	10'91
21	Juana Menchón.	9'99	97	Salvador Beltrán.	6'61
22	José Huertas.	5'49	98	Serafin Servet.	9'71
23	Juan Pérez.	11'24	900	Salvador Hidalgo.	9'12
26	Juan Moreno.	4'29	2	Silvestre Martínez.	13'23
27	José Conesa.	9'92	3	Salvador Macanás.	3'74
28	Juan Soto.	10'26	5	Salvador Pérez.	1'98
29	José Ibáñez Martínez.	97'94	8	Saturnino García.	3'95
32	Juan José Sáez.	17'52	13	Salvador Serón.	17'53
33	José García Bonillo.	15'29	15	Salvador Hernández.	6'60
38	Juan García Blaya.	3'38	21	Tomás Martínez.	1'97
42	Juan López.	1'97	26	Tomás García.	1'97
47	José Latorre.	2'31	33	Tomás Carrión.	25'09
49	Juan Saura.	7'41	35	Tomás Soto.	12'25
50	José Soler.	4'67	36	Trinidad García.	2'64

Sexta sección.

Número 1.681.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE AGUILAS

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por dicha Corporación en el mes de Agosto próximo pasado.

Ordinaria del día 4.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 6.

Presidencia del Sr. Muñoz López.

Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueba el extracto de los acuerdos más importantes tomados por la Corporación en el mes de Julio.

Igualmente se aprueba la distribución de fondos para las atenciones del presente mes.

Asimismo se aprueban las siguientes cuentas correspondientes al mes de Julio:

La de recaudación por inhumaciones en el Cementerio municipal.

La de los ingresos obtenidos y gastos hechos en la recaudación del arbitrio municipal ordinario sobre el degüello de reses en la Casa-rastro.

La de gastos menores habidos en la Casa Ayuntamiento.

La de socorros a pobres transeuntes.

La de jornales en el arreglo de calles.

La de socorros a pobres detenidos en el Depósito municipal.

La de material empleado en la Academia de la banda municipal de Música.

La del alquiler del pabellón que ocupa el Teniente de la Guardia civil.

La del importe de higado para suministrar la extrignina a los perros vagabundos.

La de jornales y materiales invertidos en la construcción de seis fosas nichos en el Cementerio municipal.

La del valor de parte del embaldosado en la plaza de la Constitución; y

La de jornales y materiales invertidos en la reparación y limpieza del sumidero de la calle de Lara.

Se da cuenta de un escrito dirigido al Ayuntamiento por la vecina Pia García Sánchez, solicitando la tasación y venta a su favor de los terrenos, que como sobrantes de la vía pública puedan resultar en la prolongación de la calle del Progreso y sitio conocido por las Asperillas hasta la calle de la Libertad, y en su consecuencia se acuerda ordenar al maestro alarife municipal la práctica de una alineación en dicho punto certificando de los metros que se obtengan, así como de la tasación de los terrenos que resulten y linderos de los mismos, y que la Comisión permanente de vías y obras practiquen una visita al punto de referencia, y con el plano a la vista, informe sobre la exactitud de los terrenos solicitados.

Ordinaria del día 11.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 13.

Presidencia del Sr. Muñoz López.

Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueban las siguientes cuentas:

La de los gastos habidos con motivo de la festividad religiosa del Corpus Christi y visita pastoral del Excmo. Sr. Obispo de la diócesis.

La del importe de un bagaje al Cabo de Carabineros Enrique Ferrer García.

La del valor de tres trozos de baranda para la Cuesta del Sol.

La de composturas en el carro del Matadero público.

La de jornales y materiales invertidos en la reparación de la fuente de la plaza de Robles Vives; y

La de varias atenciones que no tienen consignación expresa en el presupuesto y que se llevan al capítulo de imprevistos.

Se concede licencia al vecino Alfonso Mulero Rubio para edificar una casa de planta baja en el solar que posee en la calle de Goya.

Ordinaria del día 18.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 20.

Presidencia del Sr. Fernández Luna.

Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueban las siguientes cuentas:

La de jornales invertidos en el relleno del paseo del Poniente.

La de gastos en un viaje a la capital de la provincia por los señores Presidente y Secretario.

La de jornales y materiales empleados en la limpieza extraordinaria de calles durante el mes de Julio.

La del importe de desinfectantes y demás útiles empleados en la autopsia verificada el día diez y ocho.

La del valor de la compostura de un sifón para el riego de jardines.

La de jornales y materiales empleados en las reparaciones hechas en la Cuesta del Sol.

La del importe de varios utensilios para el servicio de jardines.

La de composturas hechas en las compuertas de la cañería del agua potable.

La del valor de varios efectos empleados en los festejos públicos de verano.

Y de por mitad, la de jornales y materiales invertidos en la reparación y limpieza de la cañería del agua potable.

Se concede licencia al vecino Don Pedro Sastre Mota, para edificar una casa en el almacén que posee en la calle de Romero.

También se concede licencia a D. Francisco Cayuela Flores, vecino de Lorca, para construir un bajo y un principal en los terrenos que posee en la prolongación de la calle del Aire.

Se nombra una comisión especial compuesta de los Sres. Romero, Navarro y García Ruano, para que según determinan los artículos 25 y 27 del vigente Reglamento de Almadrabas, proponga al Ayuntamiento informe sobre el expediente promovido por D. José Pérez García, vecino de Campo Nubla, en solicitud de que se le permita variar la establecida en San Juan de los Terreros, al punto de la costa de este distrito marítimo conocido por la Cala del Pino.

Se acuerda solicitar de la Dirección general de Obras públicas la tramitación del expediente de reparación de la carretera del Estado de Caravaca a Aguilas, que hace algún tiempo se halla instruido y pendiente de resolución.

También se acuerda que se proceda inmediatamente a la limpieza

y desinfección del lavadero público, que se encuentra en estado verdaderamente lamentable y necesario de tal medida.

Ordinaria del día 25.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 27.

Presidencia del Sr. Fernández Luna.

Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueban las siguientes cuentas:

La de los jornales de un día empleados en el relleno del paseo de Poniente; y

La del importe de un viaje a Lorca por el Comisionado de quintas para hacer el ingreso en la Caja de la Zona de los mozos del actual reemplazo.

Igualmente fue aprobado el expediente de pobreza instruido al soldado del regimiento infantería de Otumba núm. 49, Pascual García Martínez, por la excepción sobrenvenida de hijo de padre impedido.

Aguilas 4 de Septiembre de 1904. —El Alcalde, José Muñoz.—El Secretario, V. Lanuza.

Número 1.809.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MAZARRON

Don Antonio Zamora Jorquera, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón que ha de servir de base para la formación de la matrícula industrial y de comercio de esta villa, que ha de regir durante el próximo año de 1905, que a expuesto al público el mencionado documento en la Secretaria de este Ayuntamiento, a contar desde esta fecha, a fin de que los industriales en el mismo comprendidos, puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que sean procedentes.

Mazarrón 24 de Septiembre de 1904.—Antonio Zamora.

Octava sección.

Número 1.794.

JUZGADO MUNICIPAL

DE CARTAGENA

Don Juan Oliva y Ruiz, Abogado y Juez municipal de esta ciudad y su término.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación del presente a Francisco Madrid Sánchez, vecino de la diputación del Hondón, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado en el indicado término a celebrar juicio de faltas por infracción a los intereses generales; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena a diez y siete de Septiembre de mil novecientos cuatro.—Juan Oliva.—P. S. M., Adolfo Murcia.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 1.808.

El 29 actual a las ocho ante Notario, se subastarán en el establecimiento, Merced 24, los efectos empeñados y vencidos designados en los resguardos entregados a los interesados que comprenden los números del 839 al 5.462 del año 1902; del 6.437 al 10.093 y 1.005 al 1.013 del año 1903; del 1.020 al 2.343 y 2.703, 3.628, 3.629, 3.684, 3.965, 3.973 y 4.420 del presente año; avisando a los empeñados por si desean que no se vendan sus efectos, asistir al acto ó ejercer algún derecho.

Al día siguiente en igual hora y forma, se subastarán los efectos que antes se indican y que en el anterior no se hubieran vendido por falta de licitadores ú otra causa.

Murcia 27 Septiembre de 1904.—J. Blaya.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1875

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para su ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Ti. de J. Hernández Guisjarro